RESOLUCION No. 001293 09 ABR 2021

"Por la cual se otorga el registro de programa de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO MAYOR DE MADRID del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

LA DIRECTORA DE COBERTURA DE LA SECRETARÌA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Ordenanzal 0437 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1, establece que toda institución de carácter estatal o privada que pretenda ofrecer programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas de qué trata el presente título.

Que el Título 4, Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, consagra que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que el Artículo 2.6.4.7, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2015, señala: "...el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo...".

Que el Decreto Ordenanzal No. 437 de 2020, asignó a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, entre otras funciones "*Autorizar, expedir las licencias de funcionamiento y el registro de programas de los establecimientos educativos públicos y privados de municipios no certificados*".

Que mediante resolución No.000187 de enero 16 de 2014, La Secretaría de Educación de Cundinamarca concedió licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITECNICO MAYOR PARA LA SUPERACIÓN Y EL LIDERAZGO DE MADRID**, ubicada en la carrera 21 N° 3 – 49 sur del municipio de Madrid - Cundinamarca.

Que mediante Resolución No.010017 de diciembre 12 de 2018, la Secretaría de Educación de Cundinamarca, autorizó el cambio de razón social y cambio de propietario a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITECNICO MAYOR PARA LA SUPERACIÓN Y EL LIDERAZGO DE MADRID**.

Que mediante oficio de julio 31 de 2020 la señora CLAUDIA MILENA MANJARREZ ALZATE, en calidad de representante legal del POLITECNICO MAYOR DE MADRID, allegó solicitud de registro de programas.

Que el Proyecto Educativo Institucional presentado por la Institución Educativa denominado **POLITECNICO MAYOR DE MADRID** a la Secretaría de Educación de Cundinamarca fue evaluado en el aspecto pedagógico por el Supervisor Fernando Páez

RESOLUCION No. 001293 09 ABR 2021

"Por la cual se otorga el registro de programa de FORMACIÓN LABORAL a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITECNICO MAYOR DE MADRID del Municipio de Madrid - Cundinamarca."

quien diligenció formato de estudio de la propuesta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano conceptuando:

- "…La institución Posee Certificación de calidad

Revisada la documentación presentada, se conceptúa que: La secretaría de Educación, puede expedir el acto administrativo de registro para nuevos programas de acuerdo al listado adjunto a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano "POLITECNICO MAYOR DE MADRID" del Municipio de Madrid Cundinamarca…"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITECNICO MAYOR DE MADRID** ubicado en la carrera 21 N° 3 – 49 sur del municipio de Madrid - Cundinamarca Nit. 900350416-6 por el término de siete (7) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el registro de los programas de FORMACIÓN LABORAL denominados:

No.	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICACIÓN A EXPEDIR	HORAS PRÁCTICA	HORAS TEORÍA	TRABAJO AUTONOMO	TOTAL, DE HORAS	No. SEMESTRES	COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	JORNADA	METODOLOGÍA
1	TÉCNICO EN PROGRAMACIÓN E INSTALADOR DE REDES.	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PROGRAMACIÓN E INSTALADOR DE REDES.	480	288	192	960	4	$4 800 000=	DIURNA, NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	PRESENCIAL
2	MARKETING DIGITAL	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MARKETING DIGITAL	480	288	192	960	4	$4 800 000=	DIURNA, NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	
3.	GESTIÓN EMPRESARIAL	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN GESTIÓN EMPRESARIAL	480	288	192	960	4	$4 800 000=	DIURNA, NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	
4.	INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CLIENTE	480	288	192	960	4	$4´800 000	DIURNA, NOCTURNA Y FINES DE SEMANA	

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la actualización del registro de los programas mencionados en esta resolución, la institución **POLITECNICO MAYOR DE MADRID**, deberá solicitar a la Secretaría de Educación de Cundinamarca la renovación de los mismos con antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Expirada la vigencia del registro de los programas no podrá admitir nuevos estudiantes, conforme al artículo 2.6.4.7, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación para que se registren los programas identificados en esta Resolución, en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional (SIET), conforme al artículo 2.6.4.6, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITECNICO MAYOR DE MADRID**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.6.6.1, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en lo relacionado con publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **POLITECNICO MAYOR DE MADRID** estará sujeto a las acciones de supervisión, inspección, vigilancia, control y evaluación por parte de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para garantizar la calidad de los programas registrados, según lo estipulado en el artículo 2.6.6.6, Título 6, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Parágrafo 1: La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo **POLITECNICO MAYOR DE MADRID** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior de conformidad con el artículo 2.6.4.2, Título 4, Parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al (a) Señor (a) CLAUDIA MILENA MANJARREZ ALZATE identificada con cedula de ciudadanía No. 65.769.044 de Ibague, actuando en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo **POLITECNICO MAYOR DE MADRID**, ubicado en la carrera 21 N° 3 – 49 sur del municipio de Madrid - Cundinamarca, correo electrónico: colegiocicce@cicce.edu.co o info@cicce.edu.co; o quien haga sus veces, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 advirtiéndole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Dirección de Cobertura de la Secretaría de Educación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la misma norma.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá, D.C. a los 09 ABR 2021

GENNY MILENA PADILLA REINOSO
Directora de Cobertura

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Johana Alejandra Rivera Gómez	Profesional Universitario	Elaboró	
Leidy Johanna Ladino Ortiz	Profesional Universitario	Revisó	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Directora de Cobertura de las Secretaría de Educación de Cundinamarca."			